5971/6

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 2.373

CONTRA Jomás Fabierre Media

DE Monesia (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Sariñena

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 3 DE Diciembre DE 19 43

FALLADO EL DE DE 19

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE
SARIÑENA

Expte. n.º 2373 de la Audiencia
y 336. del Juzgado
Contra
Tomas Espierre Abadia
vecino de Marcen

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. qué con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de 3 del actual y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que tambien se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Sariñena 20 de Dibre de 194 3
El Juez Instructor.

Francisco Pena Verdoy

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
HUESCA

IMP. MARTINEZ-MONZON

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Tomás Espierre Abadía

Expte. n.º ..... Juzgado de Sariñena Audiencia de Huesca nº 2373

El Jefe del Registro,

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
ENTRADA
-7 -79
Registro
P.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES
H U E S C A
****

Regtro. 2123.

Tomás Espierre
Abadía

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la sentencia recaida contra el individuo anotado al margen, rogandole se digne acusarme recibo para constancia an autos.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 12 de marzo de 1941.
EL JUEZ EJECUCIONES.

12-3-41

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia. Huesca treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres

PROVIDENCIA Huesca treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres

S. S.
Pintado
de Castro
Lanuza

Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

Fiscal dice: Que procede a su inicio la incoación del oportuno Expediente de Responsabilidades Políticas contra Aspiros Abadía.

Huesca 30 Noviembre 1943.

El Instructor

PROVIDENCIA

S. S.
Quintado
de Castro
Ramo

Huesca tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de Urgencia número 3416-39 contra Ismael Espierre Madiel por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Barbastro de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

En el mismo día notifiqué debidamente a el Sr. Fiscal la providencia anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y firma de que certifico.